

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0059-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-00521475- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2023-105-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Calle Chacabuco N° 809 - S.F.V. DE CTCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650- San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA POLICIA DE CATAMARCA Y LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0059-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 77/100 (\$ 3.498.824,77).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial,

corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR el día 23 de marzo de 2023 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de las Base de la Contratación. Debiendo correr

por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro, como así también todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

**TOTAL....CIEN
(100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.044.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se realizará el pago correspondiente dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes consignados en la respectiva Orden de Compra, previa presentación de la factura debidamente confeccionada y conformada. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0059-CDI 23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2023-00521475- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.3-9785.28	LAMPARAS LED; CASQUILLO: E27, POTENCIA NOMINAL: 12 W, TENSION NOMINAL: 220/240 V, VIDA UTIL: 10000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 6500, EFICIENCIA ENERGETICA: CLASE A	TIPO ILUMINACIÓN: LUZ FRÍA; FORMA: BULBO	UNIDAD	150
2	2.9.3-3430.89	LAMPARA ELECTRONICA; POTENCIA: 15 W, TIPO: LED	LÁMPARA CLASSIC A - TIPO ILUMINACIÓN: LUZ FRÍA. VOLTAJE 220V/240V. BASE: E-27 FORMA: BULBO	UNIDAD	50
3	2.9.3-3430.57	LAMPARA ELECTRONICA; TIPO: LED, POTENCIA: 20 W	LÁMPARA CLASSIC A - TIPO ILUMINACIÓN: LUZ FRÍA. VOLTAJE 220V/240V. BASE: E-27 FORMA: BULBO	UNIDAD	50
4	2.9.3-554.320	TUBOS FLUORESCENTES; TIPO: T8, LUZ: DIA, POTENCIA NOMINAL: 18 W, LONGITUD: 1200 mm, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A, EFICACIA LUMINOSA: 1600 LM	TECNOLOGÍA: LED. FORMA: TUBO DE LUZ.	UNIDAD	100
5	2.9.3-2159.48	REFLECTOR; LAMPARA: LED, ALIMENTACION: 220 V, TIPO: EXTERIOR, POTENCIA: 20 W	LUZ: FRÍA; MEDIDAS: 142MM X 179MM X 48MM; FLUJO LUMINICO: 2000 LUMEN	UNIDAD	150
6	2.9.3-2159.37	REFLECTOR; POTENCIA: 50 W, TIPO: FIJO, ALIMENTACION: 220 V, LAMPARA: LED	LUZ: FRÍA; MEDIDAS: 283MM X 250MM X 65MM; FLUJO LUMINICO: 5000 LUMEN	UNIDAD	15
7	2.9.3-360.190	FICHAS TOMACORRIENTE; CANT. DE POLOS: 3, CORRIENTE ADMISIBLE: 10 A, ELEMENTO: FICHA MACHO, TENSION: 250 V, TIPO: 3 ESPIGAS PLANAS, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	NORMA IRAM	UNIDAD	50
8	2.9.3-360.191	FICHAS TOMACORRIENTE; CANT. DE POLOS: 3, CORRIENTE ADMISIBLE: 10 A, ELEMENTO: FICHA HEMBRA, TENSION: 250 V, TIPO: 3 ESPIGAS PLANAS, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	NORMA IRAM	UNIDAD	50
9	2.9.3-658.76	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: UNIPOLAR, NORMA: SIN VALOR, CORRIENTE: 15 A, CORRIENTE NOM: 15 A	SEGÚN NORMA IEC 60898-1:2002 - CURVA DE DISPARO TIPO "C"	UNIDAD	15
10	2.9.3-658.162	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: UNIPOLAR, CORRIENTE: 25 A, NORMA: IEC	SEGÚN NORMA IEC 60898-1:2002 - CURVA DE DISPARO TIPO "C"	UNIDAD	25
11	2.9.3-658.179	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: BIPOLAR, CORRIENTE: 20 A, NORMA: IEC	SEGÚN NORMA IEC 60898-1:2002 - CURVA DE DISPARO TIPO "C"	UNIDAD	25
12	2.9.3-658.203	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: BIPOLAR, CORRIENTE: 32 A, NORMA: IEC	SEGÚN NORMA IEC 60898-1:2002 - CURVA DE DISPARO TIPO "C"	UNIDAD	15
13	2.9.3-1454.2	BASTIDORES; MODULO: 3, CODIGO: SIN VALOR, TIPO: RECTANGULAR, TIPO DE PUNTA/MODELO: TAPAS A FIJACION A TORNILLO	BASTIDOR MEDIDA: 5X10 CM - SIN COLOR	UNIDAD	50
14	2.9.3-1455.68	TAPA; TIPO: PARA BASTIDOR, MODULO: SIN, TOMACORRIENTE: SIN, TIPO DE PUNTA/MODELO: STANDARD, CODIGO: SIN VALOR, COLOR: NIEVE, MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 10 X 5 Cm	PARA 3 MÓDULOS - COLOR BLANCO - COMPATIBLE CON ITEM 13	UNIDAD	50
15	2.9.3-2291.1	TAPON CIEGO; TIPO DE PUNTA/MODELO: SICA HABITAT, USO: BASE TOMACORRIENTE	MODULO TAPÓN CIEGO MATERIAL PVC COLOR BLANCO - COMPATIBLE CON ITEM 13	UNIDAD	50
16	2.9.3-657.39	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: LLAVE DE 1 PUNTO, CORRIENTE NOM: 220, TIPO DE PUNTA/MODELO: SIN VALOR, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: UNIPOLAR, CORRIENTE: 220, TIPO PUNTA: SIN VALOR, TENSION: 10 A, TENSION NOM.: 10 A	TECLA LLAVE INTERRUPTOR PULSADOR; COLOR: BLANCO - COMPATIBLE CON ITEM 13	UNIDAD	50
17	2.9.3-6736.2	MODULO TOMACORRIENTE P/EMBUTIR; CORRIENTE: 10 A, INTENSIDAD: 10 A	3 PATAS CHATAS; COLOR BLANCO - COMPATIBLE CON ITEM 13	UNIDAD	50
18	2.9.3-1514.58	PORTALAMPARA; MATERIAL: PLASTICO, TIPO: OBRA, ROSCA: E27, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	RECEPTACULO TIPO FLORON RECTO CON FIJACION A TORNILLO	UNIDAD	30

19	2.9.3-1514.57	PORTALAMPARA; MATERIAL: CERAMICA, TIPO: STANDARD, ROSCA: E27, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD		UNIDAD	30
20	2.9.3-1568.75	CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR; MEDIDA: 10 X 5 X 5 Cm, MATERIAL: PVC, CAPACIDAD: SIN MODULOS, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	25
21	2.9.3-1451.160	CABLECANALES; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 20 X 10 mm, CONDUCTO: 2	CON ADHESIVO TIPO 3M	UNIDAD	50
22	2.9.3-1514.58	PORTALAMPARA; MATERIAL: PLASTICO, TIPO: OBRA, ROSCA: E27, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	RECEPTACULO TIPO FLORON CURVO CON FIJACION A TORNILLO	UNIDAD	25
23	2.9.3-4362.278	CABLES P/ELECT; PRESENTACION: ROLLO X 100 M, SECCION: 1 X 4 mm ² , CORRIENTE NOMINAL: 89 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 500 V	SE SOLICITA 2 ROLLOS DE 100MTS PARA FASE (MARRON, NEGRO O ROJO) 2 ROLLOS DE 100MTS PARA NEUTRO (CELESTE) Y 2 ROLLOS DE 100MTS (BICOLOR)	metros	600
24	2.9.3-4362.290	CABLES P/ELECT; PRESENTACION: ROLLO X 100 M, SECCION: 1 X 2,5 mm ² , CORRIENTE NOMINAL: 20 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 Vpm	SE SOLICITA 2 ROLLOS DE 100MTS PARA FASE (MARRON, NEGRO O ROJO) 2 ROLLOS DE 100MTS PARA NEUTRO (CELESTE) Y 2 ROLLOS DE 100MTS (BICOLOR)	metros	600
25	2.9.3-1803.7	CABLES SUBTERRANEOS; HILOS: 4, SECCION HILO: 4 mm ² , AISLACION: VAINA Y ANTIFLAMA, NUMERO DE HILOS: 4, SECCION: 4 mm ²	CABLE TIPO SUBTERRANEO DE 4 X 4 MM2 SEGÚN IRAM 2178	metros	100
26	2.9.3-1803.31	CABLES SUBTERRANEOS; HILOS: 2, SECCION HILO: 2,5 mm ² , AISLACION: ANTIFLAMA, NUMERO DE HILOS: 2, SECCION: 2,5 mm ²	CABLE TIPO SUBTERRANEO DE 2X2,5MM2 IRAM 2178	metros	100
27	2.9.3-2285.106	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: PVC, NUMERO DE CONDUCTORES: 3, DIAMETRO: 2,5 mm, SECCION: 2,5 mm ² , APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 16 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V	CABLE TIPO TALLER DE 3X2,5MM2 I.R.A.M 2158	metros	100
28	2.9.3-9785.55	LAMPARAS LED; CASQUILLO: G13-T8, POTENCIA NOMINAL: 18 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 25000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 6500° K, EFICIENCIA ENERGETICA: CLASE A	TUBOS LED DE 1213 MM APROX. DE LARGO- LUZ BLANCA DE DIA TIPO OSRAM O SYLVANIA	unidad	800
29	2.9.3-9785.28	LAMPARAS LED; CASQUILLO: E27, POTENCIA NOMINAL: 12 W, TENSION NOMINAL: 220/240 V, VIDA UTIL: 10000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 6500, EFICIENCIA ENERGETICA: CLASE A	LAMPARAS LED BLANCO LUZ DE DIA TIPO OSRAM	unidad	200
30	2.9.3-1033.24	CINTAS AISLADORAS; ANCHO: 19 mm, LONG.DE CUERPO: 20 M, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PVC	PARA AISLACION EN LOS DISTINTOS TIPO DE EMPALMES QUE SE EFECTUAN EN LAS TERMINALES DE CABLE DE COBRE. COLOR NEGRO.	unidad	40
31	2.9.3-2072.56	DISYUNTORES DIFERENCIALES; ALIMENTACION: BIPOLAR, CORRIENTE DE CORTE: 30 mA, CORRIENTE: 2 X 25 A, FRECUENCIA: 50 Hz, TENSION: 220 V	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25 A 30MA MODELO FH 202 TIPO ABB	unidad	16
32	2.9.3-2072.54	DISYUNTORES DIFERENCIALES; ALIMENTACION: TETRAPOLAR, CORRIENTE DE CORTE: 30 mA, CORRIENTE: 4 X 40 A, FRECUENCIA: 50 Hz, TENSION: 220/380	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4X40A 30MA MODELO F 204 B TIPO ABB	unidad	4
33	2.9.3-2159.34	REFLECTOR; POTENCIA: 80 W, TIPO: EXTERIOR, ALIMENTACION: 220 V, LAMPARA: LED	REFLECTOR CON PANTALLA LED PARA EXTERIOR MONTABLE MODELO IP 65	unidad	16
34	2.9.3-658.15	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: BIPOLAR, NORMA: DIN, CORRIENTE NOM: 10 A, CORRIENTE: 10 A	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X10A PARA RIEL DIN MODELO SH 202 TIPO ABB	unidad	20
35	2.9.3-658.31	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: BIPOLAR, NORMA: DIN, CORRIENTE NOM: 16 A, CORRIENTE: 16 A	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A P/ RIEL DIN MODELO SH 202 TIPO ABB	unidad	20
36	2.9.3-353.74	CAÑOS RIGIDOS P/ELECTRICIDAD; DIAMETRO: 20 mm, MATERIAL: PVC, SCHEDULE: NO CORRESPONDE, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	CAÑOS RIGIDOS IGNIFUGOS DE 20MM PVC PARA CONEXIONES ELECTRICAS, DE 2,5 LARGO.	unidad	40
37	2.9.3-1550.179	CONECTORES; DIAMETRO: 20 mm, MATERIAL: PVC, TIPO: P/CAÑO ELECTRICO	CONECTORES IGNIFUGOS DE PVC PARA CAÑO RIGIDO ELECTRICOS DE 20MM	unidad	60
38	2.9.3-657.120	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: LLAVE DE 1 PUNTO, CORRIENTE: 10 A, TENSION: 220 V, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: BIPOLAR, TIPO PUNTA: UN PUNTO	LLAVE DE UN PUNTO 10A COMPLETA CON MODULO DE UN PUNTO MODULOS CIEGOS BASTIDOR Y TAPA TIPO REGGIO DE TECLASTAR	unidad	100
39	2.9.3-360.209	FICHAS TOMACORRIENTE; CANT. DE POLOS: 2 + T, CORRIENTE ADMISIBLE: 10 A, ELEMENTO: FICHA HEMBRA, TENSION: 220 V, TIPO: COMBINADO, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	LAVE DE TOMA CORRIENTES 10A COMPLETA CON MODULO DE TOMA CORRIENTES, MODULOS CIEGOS, BASTIDOR Y TAPA TIPO REGGIO DE TECLASTAR	unidad	100
40	2.9.3-657.92	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: A PEDAL, CORRIENTE: SIN VALOR, TENSION: 220 V, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: BIPOLAR, TIPO PUNTA: A CLAVIJA INVERTIDA	INTERRUPTOR ELECTRICO A PEDAL CON PROTECTOR PEDALERA SWICH	unidad	16

- INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

ITEMS N° 1 a 22: en la Departamento Logística, sito en Av. Felix Avellaneda RP N° 33 KM 2., SUMALAO - VALLE VIEJO, de 08 a 12 horas.

ITEMS N° 23 a 40: en la Dirección de Mantenimiento- Maternidad Provincial 25 de Mayo- Hernando de Pedraza N° 1650- S.F.V. de Catamarca, de 08 a 12 horas.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0059-CDI 23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-00521475- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____
- **Domicilio Especial**_____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases de la Contratacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.